

El papel de los padrinos

El papel de los padrinos de bautizo tiene su raíz en el papel del padrino/madrina del catecumenado, que se originó en la Iglesia primitiva. Tradicionalmente, identificamos al padrino/madrina de un niño para el bautismo como un padrino: padrino o madrina, pero el término técnico sigue "patrocinador". De acuerdo al Código de Derecho Canónico "En la medida de lo posible, a quien va a recibir el bautismo se le ha de dar un padrino, cuya función es asistir en su iniciación cristiana al adulto que se bautiza, y, juntamente con los padres, presentar al niño que va a recibir el bautismo y procurar que después lleve una vida cristiana congruente con el bautismo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al mismo" (Nº 872). Esta declaración claramente refleja las raíces históricas del papel del padrino/madrina.

Para ser un padrino/madrina, una persona tiene que ser elegida por la persona que será bautizada o por los padres o tutores del niño o, en su ausencia, por el pastor o ministro del sacramento. El padrino/madrina no solo tiene que tener la intención de serlo, sino que además debe estar adecuadamente capacitado. El padrino/madrina debe tener al menos 16 años a menos que el Obispo haya establecido otra edad para el patrocinio, o el pastor o el ministro, juzgue que se trate de un caso que sea la excepción a la regla. Tiene que ser católico que haya recibido los sacramentos de la Eucaristía y la Confirmación y "lleve una vida de armonía con la fe y con el papel que va a adquirirse". Además, el padrino/madrina no puede estar impedido por ninguna penalidad canónica. Idealmente, este padrino/madrina en el bautismo debe ser también el padrino/madrina para la Confirmación. Recuerde que el padre y la madre del catecúmeno no pueden ser sus padrino/madrinas. Recuerde asimismo que estos son los mismos requisitos para ser padrino/madrinas de la Confirmación. (Cf. Código de Derecho Canónico Nº 874.1).

Hablando en estricto, una persona solamente necesita un padrino para el Bautismo: hombre o mujer, pero podría tener dos padrinos, un hombre y una mujer. Aquí el Código de Derecho Canónico busca eliminar la práctica de tener numerosos padrino/madrinas, como ha ocurrido en algunas culturas (Nº. 873). Además, en caso de emergencia como la muerte inminente, no es necesario un padrino/madrina.

Aquí debemos hacer una pausa para clarificar quién califica como un padrino católico. Un católico que no practica su fe asistiendo regularmente a Misa o que tenga un matrimonio inválido se descalifica de ser un padrino. Además, si una persona es católica pero se opone a la fe; por ejemplo, tiene la actitud clásica de "soy católico, pero..." y no sería un buen ejemplo y testigo de la fe también se descalifica. Si una persona no lucha para cumplir sus propias obligaciones del Bautismo y la Confirmación, no cumplirá las responsabilidades de ayudar a otro a hacer eso.

Los padres necesitan encontrar buenos católicos para que sean padrinos. Tristemente, esta tarea puede ser muy difícil en el mundo de hoy. El mejor lugar está en buscar parientes, incluso abuelos, que tienen una relación de sangre con el ahijado y que han mantenido la fe durante años. Los buenos amigos también son apropiados, pero a veces las amistades menguan, dejando al ahijado sin un padrino activo. Los padrinos deben ser individuos fieles que están listos para aceptar la responsabilidad de ser parte de la vida de un ahijado por el resto de su vida.

El padrino/madrina no solo asume la responsabilidad de la educación religiosa y la formación espiritual de la persona bautizada, sino que además representa a la Iglesia, la comunidad de fe, en la que la persona ha sido bautizada. Un cristiano que no es católico, aunque sea un cristiano muy santo, no puede atestiguar plenamente las creencias de la Iglesia Católica. Del mismo modo, un católico solo puede ser un testigo cristiano para alguien que es bautizado en otra denominación cristiana. (*Pontificio Consejo para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo* 25 de marzo de 1993, AAS 85 (1993) 1039-1119; *Directory for the Application of Principles and Norms on Ecumenism* (Washington: USCC, 1993); *Origins* 23 (1993) 129-160)).

En todo, los padrinos ofrecen un papel especial en la vida de la persona bautizada. Entonces cada padre debe elegir un padrino no solo porque exista un vínculo de sangre; sino que un padrino debe ser un testigo valioso y confiable de la fe y que ayudará al ahijado a alcanzar la salvación.